

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10, NUMERAL 17

Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

NO APLICA

Por no ser competencia de Gobernación Departamental, derivado de la naturaleza de sus funciones, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 36 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala.

Debido a que únicamente se ejecutan gastos de funcionamiento.